

**INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE
C-0842/17 BIDSА/FLEX**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha **29 de marzo de 2017** ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la adquisición por parte de BANSABADELL INVERSIÓ DESENVOLUPAMENT, S.A. (BIDSA), de participaciones en el capital social de FLEX EQUIPOS DE DESCANSO, S.A. (FLEX), lo que le permitirá alcanzar el control exclusivo negativo sobre ésta.
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **3 de mayo de 2017**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma.

III. EMPRESAS PARTICÍPES**III.1. BANSABADELL INVERSIÓ DESENVOLUPAMENT, S.A. (BIDSA)**

- (6) BIDSA está controlada y forma parte del grupo de sociedades cuya matriz última es BANCO SABADELL, S.A.
- (7) BIDSA desarrolla su actividad en la toma directa o indirecta de participaciones minoritarias en empresas no cotizadas con potencial y proyectos de expansión.
- (8) Las sociedades pertenecientes al GRUPO BANCO SABADELL desarrollan sus actividades principalmente en el sector de la prestación de servicios financieros, en particular, bancarios y de gestión de activos. También están activas en sectores de seguros, gestión de planes y fondos de pensiones, servicios inmobiliarios y gestión del suelo.
- (9) Ni BIDSA ni ninguna sociedad del grupo al que pertenece BIDSA tiene participación en ninguna empresa presente en los mercados en los que opera FLEX.
- (10) Según la notificante, el volumen de negocio del GRUPO BANCO DE SABADELL en el ejercicio 2016 en España, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[>60 millones de euros]**.

III.2. FLEX EQUIPOS DE DESCANSO, S.A. (FLEX)

- (11) FLEX es la cabecera del GRUPO FLEX, que opera fundamentalmente en el sector de la fabricación y comercialización de productos de descanso, en concreto, colchones, bases de colchones, almohadas y, en menor medida, otros accesorios relacionados con los artículos de descanso tales como edredones o productos textiles.
- (12) FLEX distribuye dichos artículos a nivel mayorista y a nivel minorista, en este caso a través de NOCTALIA, S.L., estando presente en Reino Unido, Portugal, Estados Unidos, Chile, Brasil y Cuba.
- (13) Según la notificante, el volumen de negocio de los activos adquiridos por FLEX en España durante el ejercicio de 2016, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de [**>60 millones de euros**].

IV. VALORACIÓN

Esta Dirección de Competencia considera que de la presente operación de concentración notificada no se derivan obstáculos para la competencia efectiva en los mercados, puesto que la adquirente no está presente en el mercado de fabricación y comercialización de equipos de descanso por lo que no se produciría ningún tipo de solapamiento horizontal o vertical.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.